

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2018 adoptó acuerdo, entre otros, del siguiente tenor literal:

“Primero.- Reconocer a los empleados/as públicos incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Segundo.- Dejar sin efectos los Acuerdos de Pleno de fechas 26/12/2012 (particular 3) y 27/03/2013 (particular 6), ambos sobre complementos retributivos de incapacidad temporal.

Tercero.- En cuanto a las normas de gestión procedimental en las situaciones de incapacidad temporal, se estará a lo dispuesto en el acuerdo de Pleno de fecha 27/03/2013 (particular 5)”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 2 de octubre de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2985

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>